que fueren menester = y Por ella la Ciudad bisto a cor[dado]
que el dho s. don juo. bienbengud de qualesquier Caudales que
esta Ciudad tenga tome los que ubiere menester y que
no tubiere en ninguno los tome de qualesquier persona
y que los tenga qe emmo de propios los Pague por el dho
dho s. don juo. bienbengud con las quales se a de ba re
cado en forma recebo subolver donde se Pidiere

Sobre la Pretencion delos pescadores de Cama

En este ayuntamiento se a leydo una prosion de los señores
Presidente y oydores de su mag. en su real consexo de Hacienda
su fecha el año passado de mill seissientos y veinte y uno
ganada a pedimiento de Fran.co de xodar simon gonzalez y sus
consortes en nombre delos demas pescadores de cana de esta
Ciudad Porque la justicia no les obligue a que el pescado
lo hallaron los informantes de esta Ciudad ala cana no sobre ello
se les de molestia ni admision y Trucion dijo de manifiesto
y otras Razones contenidas en la dha Real Provision = y
Vista Por la Ciudad acordo que el s. Capitan juo. de Gomez
como regidor tome traslado de la dha Real provision y los demas
autos que en la dha razon ubiere y en nombre de esta Ciud
haga contradiçion porque el ganado es contra Relacion
y en contravençion dela executoria que esta Ciudad tiene
y notandola porque se despachase la dha provision como lo
hicieron y con ella y los demas autos a parecer dela dho
aga la contradiçion ante su mag. y don tomas conbergel a esta
[...] Tanto que se de Por ninguna la pretencion delos dhos Pescadores
de cana y para ello se le da a su merced poder y comision
en bastante forma y el mayordomo de propios pague por cedulas
de su merced lo que necessario fuere librase que con ellas se le de
por descado en forma

Registro de baca a 24 [...]

La Ciudad = dixo que atento que el abasto que esta a su
Cargo de la carne de baca es cumplido y algunas per
sonas quieren registrar algunos bueyes y bacas
Para desecar en las carnecerias de esta Ciudad